PLIEGO DE CLAUSULAS TÉCNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EN EL CONTRATO DE SERVICIOS DE: LIMPIEZA URBANA SOSTENIBLE, RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS URBANOS "R.S.U"-PAPEL-CARTON Y CAJAS DE COMERCIOS; LIMPIEZA-MANTENIMIENTO-JARDINERÍA-INHUMACIÓN Y EXHUMACIÓN EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE ORTUELLA.

CAPITULO PRIMERO: OBJETO

El presente contrato tendrá por objeto la prestación de limpieza urbana sostenible, recogida y transporte de residuos urbanos "R.S.U"-papel-cartón y cajas de comercios; limpieza-mantenimiento-jardinería-inhumación y exhumación en el cementerio Municipal de Ortuella de acuerdo con las especificaciones reseñadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, que tendrá carácter contractual.

CAPITULO SEGUNDO: AMBITO

El ámbito de los distintos servicios a prestar se ceñirá a todas aquellas zonas que se recogen en el presente pliego.

De forma inicial, y sin perjuicio de las posibles ampliaciones o reducciones que en el futuro puedan producirse, las zonas a tener en cuenta en los distintos servicios son:

• En el servicio de limpieza viaria urbana; las calles, los barrios,las plazas, las pistas deportivas, los parques, los parques infantiles, áreas de ejercitación para adultos, mobiliario urbano y las zonas recreativas recogidas en el **Anexo 1.**

• En el servicio de recogida y transporte de la fracción resto; "RSU" las calles, los barrios,las zonas comerciales y las zonas recreativas recogidas en el **Anexo 2.**Listado de contenedores

• En el servicio de recogida y transporte de papel-cartón; las calles, los barrios,y las zonas comerciales recogidas en el **Anexo 3**.

• En el servicio de recogida de cajas en comercios; Los comercios y zonas, indicadas en el **Anexo 4**

CAPITULO TERCERO: OBLIGACIONES GENERALES DEL ADJUDICATARIO

La prestación de los servicios incluirá lo siguiente:

- La prevención de los riesgos laborales y las medidas de seguridad necesarias.
- El contacto, información y coordinación con el Ayuntamiento de ORTUELLA.
    - Contacto, el adjudicatario designará un responsable del servicio y un teléfono de contacto con el Ayuntamiento, a fin de comunicar y resolver las incidencias, el servicio estará disponible las 24 horas del día, todos los días de la semana
    - Información, el adjudicatario aportará los siguientes datos: Cantidad recogida de residuos.
- Calidad del servicio realizado.
- Incidencias.

- Cualquier otra información que pueda ser de interés
- Aviso de cualquier deficiencia observada en la vía pública aunque no esté relacionada con la prestación del servicio. Coordinación de los medios humanos, medios auxiliares y materiales necesarios para que el servicio prestado sea el exigido por el Ayuntamiento de ORTUELLA.

CAPITULO CUARTO: OBLIGACIONES PARTICULARES DEL ADJUDICATARIO EN LA LIMPIEZA VIARIA URBANA

SERVICIOS PERMANENTES

Constituyen este grupo de prestaciones aquellas que deberán efectuarse diariamente y de forma continuada, con una periodicidad determinada o cuya programación no dé lugar a dudas.

4.1 BARRIDO MANUAL DE ACERAS Y CALZADAS

Este trabajo consiste en la limpieza minuciosa de aceras, paseos, áreas infantiles y de ejercitación para adultos, plazas, calzadas, etc., muy especialmente en las proximidades de los bordillos y de los contenedores de recogida de residuos. Se deberá recoger el desborde de cualquier tipo de residuo (papel, cartón, orgánico y resto) depositado en el entorno de los contenedores e introducirlo en el contenedor correspondiente. Debiendo realizar los trabajos de eliminación de vegetación en zonas pavimentadas mediante azadillos y desbrozadoras.

Deberán aplicarse estos trabajos en:
- Zonas que presenten dificultades en su mecanización en razón de sus accesos, pendientes, pavimentación, etc.
- Vías con estacionamiento fijo/permanente.

4.2. BARRIDO MECÁNICO DE CALZADAS

Se trata de una operación a realizar mecánicamente con el objetivo de eliminar los desperdicios y residuos acumulados en las zonas de las calzadas próximas a los bordillos en un ancho mínimo de 1,5 m. Se utilizarán para ello máquinas barredoras recogedoras de aspiración o de arrastre, provistas de los correspondientes sistemas automáticos de humectación para evitar la formación de polvo y filtros del aire expulsado.

Se aplicará preferiblemente en:
- Vías de acceso al municipio y que soporten un importante tráfico rodado. - Calzadas libres de estacionamiento o con estacionamiento unilateral.
- Zonas peatonales que permitan el tratamiento mecánico.

4.3 BARRIDO MECÁNICO DE ACERAS Y ZONAS PEATONALES.

Esta operación consiste en el barrido mediante la utilización de máquinas especiales, de las aceras y zonas peatonales existentes en el municipio recogiendo y eliminando todos los residuos, desperdicios, polvo, etc., que aparezcan. Se utilizarán para ello máquinas barredoras, recogedoras de aspiración y deberán ir provistas de sistemas de

humectación para eliminar la formación de polvo, y serán de una gran maniobrabilidad en razón de sus condiciones especiales de trabajo.

Se aplicará en:
- Aceras y paseos, cuyo ancho permita el paso de las máquinas, y que presenten un importante tráfico peatonal.
- Zonas peatonales.
- En sustitución del barrido manual con objeto de mejorar el nivel de limpieza.

4.4 BALDEO MECÁNICO DE CALZADAS

Consiste esta operación en el lanzamiento de agua a presión sobre las calzadas y muy especialmente en las proximidades de los bordillos.

Para ello se utilizarán máquinas especiales provistas de boquillas orientables y rampa, que dirigirán el chorro de agua hacia los bordillos a una prisión mínima de 15 kgs/cm2 y caudal superior a 15 m3/hora. Los residuos serán desplazados mediante esta operación hacia las proximidades de los bordillos donde serán recogidos en las operaciones de barrido.

La periodicidad del baldeo mecánico es únicamente extraordinario en fiestas, mercadillo o eventos similares

4.5 BALDEO MANUAL DE ACERAS.

Consiste en un baldeo manual mediante manguera conectada al camión o vehículo cisterna, o boca de riego cuando la haya, en la calle a limpiar, terminando el tratamiento con unos operarios que cepillan y recogen los residuos. Se tendrá muy en cuenta la eliminación del verdín en zonas pavimentadas.

El abastecimiento de agua se realizará desde las bocas de riego, por lo que las mangueras, llaves y elementos necesarios se adaptarán a las características de aquéllas.

4.6 BALDEO MIXTO DE ACERAS Y ZONAS PEATONALES.

Consiste en un baldeo manual mediante manguera conectada a vehículo cisterna utilizando la presión y caudal que aporta la bomba del propio camión cisterna. Esta presión y el caudal no serán inferiores a 100 kg/cm2 y 200 l/min. respectivamente.

La periodicidad del baldeo Mixto conectado a vehículo cisterna será, extraordinario en caso de fiestas, mercadillo o eventos similares, o manchas específicas indicadas por la Jefatura del Servicio.

4.7 HIDROLIMPIEZA DE ACERAS Y ZONAS PEATONALES

Deberá complementar como mínimo una vez al año la limpieza manual con las técnicas de hidrolimpiado o fregado de aceras peatonales con maquina a presión tipo karcher o fregadora mecánica tipo CMAR o similares, Y COMO MÍNIMO EN LAS ACERAS DE LOS Barrios céntricos clasificados dentro del Nivel – 1 y 2 de frecuencia de limpieza.

Estos trabajos consistirán en limpiar debidamente las aceras, plazas, paseos y calzadas mediante el lanzamiento de agua a presión con, mangueras y máquina hidrolimpiadora de refuerzo y limpieza exhaustiva anual, en aquellos puntos que requieran elevados niveles de limpieza. Debiendo para ello contar con una persona Extra adscrita al servicio, para la realización permanente del servicio de hidrolimpieza de aceras a realizar en el Municipio, Debiendo complementar como Mínimo UNA vez al año la limpieza manual con las técnicas de hidrolimpiado o fregado de las aceras peatonales con máquina a presión tipo Karcher o fregadora mecánica tipo CMAR o similar ., y como mínimo en las aceras de los Barrios céntricos clasificados dentro del Nivel 1 y 2 de frecuencia de limpieza,. - La empresa Adjudicataria deberá contar por tanto con el material necesario para la realización de las operaciones de limpieza con agua a presión manual y mixta, es decir, mangueras de riego, torres para hidrantes, boquillas, máquinas hidrolimpiadoras a presión , etc.

El abastecimiento de agua se realizará desde las bocas de riego, por lo que las mangueras, llaves y elementos necesarios se adaptaran a las características de aquellas.

La limpieza deberá realizarse de tal forma que los residuos, arenas, etc. existente, queden amontonados en la vía pública para su posterior recogida por los equipos de limpieza.

Además, Semanalmente se manguearán los túneles y pasos subterráneos :Subterráneo Bajo N-634, Subterráneo de Peñota, y el Túnel del Bidegorri de Urioste, Subterráneo de Nocedal mensualmente.

4.8 LIMPIEZA MERCADILLOS DE VENTA AMBULANTE

Contempla este servicio la limpieza, baldeo y recogida de restos en contenedores, de los terrenos en que se celebren los mercadillos de venta ambulante.

La limpieza debe realizarse al concluir la actividad de venta en los mismos, después de las 15 horas.

En la actualidad se celebra un mercadillo semanal, los miércoles, ubicado en la Plaza Parque de Otxartaga.

Sin perjuicio de las modificaciones que puedan acontecer en el futuro en esta materia, tanto en la ubicación como en el día le celebración, las cuales en caso de producirse, serán comunicadas por la Administración al Adjudicatario del presente contrato.

4.9 VACIADO DE PAPELERAS

Es objeto de este servicio el vaciado de todas las papeleras existentes y futuras instaladas en el término municipal

Esta operación ha de ser realizada por los equipos de barrido manual o mecánico, que procederán al vaciado de todos los desperdicios con una frecuencia igual a la que presenten estos equipos en las zonas donde actúan, incluyendo la reposición de las bolsas de basura de las mismas, del tipo ecológica.

También se tendrán en cuenta las papeleras en tramos donde no se realicen operaciones de barrido manual.

Semestralmente se realizará la limpieza tanto exterior como interior de las papeleras con agua a presión e incluso la retirada de pegatinas, pintadas o similares, que se fijen en las mismas y que no estén autorizadas

4.10 LIMPIEZA DE LOS ALCORQUES DE LOS ÁRBOLES, TANTO ABIERTOS COMO CERRADOS.

Consistirá en la limpieza y desbroce de vegetación de la totalidad de los alcorques existentes en el término municipal.

Esta operación ha de ser realizada por los equipos de barrido manual o mecánico, que procederán a la limpieza de todos los residuos con una frecuencia igual a la que presenten estos equipos en las zonas donde actúan.

4.11 LIMPIEZA DE SUMIDEROS Y CANALES SUMIDEROS Y RIGOLAS

La limpieza de sumideros y canales sumideros con rejilla, abiertos y de otros tipos, y regolas podrá ser manual o mecánica, y consistirá en la extracción de los residuos depositados en los mismos, con el fin de que su funcionamiento sea en todo momento el más adecuado. Esta limpieza se realizará siempre que las necesidades lo exijan.

Los residuos procedentes de la limpieza de sumideros y canaletas serán retirados inmediatamente después de ser extraídos.

4.12 LIMPIEZA DE ESCALERAS, ESCALERAS MECANICAS, ASCENSORES, PASOS SOTERRADOS Y PASOS AÉREOS.

Se procederá a la limpieza de todas las escaleras mecánicas, ascensor y puente Golifar, mediante operaciones adecuadas y con una frecuencia igual a las vías a las cuales pertenecen.

Con una frecuencia 3 veces al año se realizara la limpieza con hidrolimpiadora de las Escaleras Mecánicas del Barrio de Mendialde, realizando al limpieza tanto de las partes móviles como fijas y paramentos de remate con las escaleras. (Escaleras, pasamanos, barandillas, hueco libre entre barandillas y muretes de urbanización)

Diariamente se limpiará el interior del ascensor de Golifar

Los pasos peatonales soterrados serán objeto de barrido manual y limpieza de los paramentos verticales. Los pasos peatonales aéreos serán objeto de barrido manual.

En ambos se realizará el servicio con una frecuencia igual a la que presenten estos equipos en las zonas donde actúan.

4.13 LIMPIEZA Y RETIRADA DE EXCREMENTOS DE ANIMALES.

Se procederá a realizar esta operación en aquellos lugares en los que se produzcan estos residuos en el término municipal.

Esta operación ha de ser realizada por los equipos de barrido manual o mecánico, que procederán a la limpieza de excrementos con una frecuencia igual a la que presenten estos equipos en las zonas donde actúan.

4.14 LIMPIEZAS ESPECIALES CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES, FERIAS Y ACTOS PÚBLICOS EN GENERAL.

Contempla este Servicio la limpieza de aquellas zonas que presentan índices elevados de suciedad por encima del que corresponde por la lógica actividad ciudadana con motivo de la celebración de:
- Fiestas de los distintos barrios del municipio Y Fiestas patronales
- Manifestaciones o actos en la vía pública.
- Campañas electorales.
- Ferias, concentraciones populares, otros acontecimientos.
- Actos Culturales, deportivos autorizados por el Ayuntamiento
- En Sanjuanadas se deberá retirara la arena de protección de calzadas en Urioste, Saugal. Ralera , Ortumendi y Nocedal.

Relación de fiestas de barrios, actos en la vía pública, ferias, acontecimientos, contenida en Anexo V.

Durante las fiestas patronales del municipio, San Félix (Mayo), San Juan (Junio) Madalenas (Julio) y Euskal Jaiak (Octubre), Feria Agrícola (Abril), en atención a la singularidad de los problemas y situaciones de suciedad que se generen en esos días, el servicio deberá reforzarse en aquéllas zonas o lugares críticos del municipio, que como consecuencia de la aglomeración de personas o por el desarrollo del programa festivo elaborado por el Ayuntamiento generen suciedad. No podrán suponer un coste adicional.

Se procederá a realizar la limpieza de estas zonas de la vía pública inmediatamente después de terminada la celebración de cada uno de estos actos o cuando proceda según las necesidades que origina cada acto o festejo.

Se procederá realizar el suministro de los contenedores provisionales necesarios previamente a la realización de cada uno de estos actos o cuando proceda según las necesidades que origina cada acto o festejo, retirándolos inmediatamente a la finalización del mismo.

La relación prevista es aproximada, se determinarán exactamente por el Ayuntamiento en el momento que se requiera su servicio. Igualmente los conceptos son variables pudiendo destinar la limpieza de un acto previsto no realizado a otro acto no previsto y si realizado.

4.15 LIMPIEZA DE PARQUES INFANTILES.

Durante todo el año, se tendrán en cuenta una limpieza especifica de carácter mensual para la totalidad de las áreas infantiles y áreas de ejercitación para adultos municipales de todo el Municipio, retirando la suciedad generada por el uso común diario

4.16 LIMPIEZA DE ZONAS DE ESPARCIMIENTO.

Durante la temporada estival, de abril a octubre (ambos inclusive), se tendrán en cuenta un refuerzo de la limpieza los sábados y domingos por la mañana a realizar por dos trabajadores durante 4.5h para las zonas de esparcimiento público de las Balsas de Granada y del Barracón.

Además, será necesario una limpieza en dichas zonas los viernes. sábados, domingos y lunes de papeles, restos de comida, latas, etc., vaciado de papeleras y contenedores y retirada de excrementos de animales.

4.17 RETIRADA DE JERINGUILLAS Y MASCARILLAS ABANDONADAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL.

Diariamente se procederá a la recogida de jeringuillas abandonadas en la vía pública, su depósito en contenedor especial y su entrega a Osakidetza, para su destrucción. El personal destinado a este servicio contará con todos los medios de autoprotección disponibles en el mercado, tales como guantes reforzados, pinzas especiales de recogida y contenedor específico.

Asimismo este personal deberá vacunarse contra las enfermedades infectocontagiosas.

La recogida se realizará en los puntos en que la experiencia nos indica se produce el abandono de las jeringuillas y en todos aquellos puntos en que sean requeridos por el Ayuntamiento.

4.18 LIMPIEZA DE MANCHAS DE ACEITE, GRASA, RESIDUOS DE BASURA, ETC.

Cuando sea requerido por la Policía Local u Oficina Técnica Municipal, debido a derrames accidentales de aceite o gasolina o gasoil en vía pública, se procederá a la limpieza de este tipo de manchas, que normalmente no desaparecen en las operaciones de Barrido.

Estos trabajos abarcarán las calzadas municipales, zonas de aparcamientos de vehículos, y principalmente las paradas de taxis, de autobuses, y en general de los servicios públicos motorizados.

Para su realización, se utilizarán los productos de limpieza adecuados, con productos desengrasantes u extendido de sepiolita y procediéndose a una limpieza con cepillo y posterior aclarado con agua.

4.19 LIMPIEZA DE PINTADAS, PEGATINAS, RETIRADA DE CARTELES, PANCARTAS Y BANDEROLAS.

Diariamente y cuando lo requiera el Ayuntamiento se procederá a la limpieza de pintadas, pegatinas o carteles. Se ejecutará en todos los edificios, señales, espejos, farolas, muros y paredes, pavimentos, mobiliario urbano, paredes y fachadas de edificios municipales etc., de carácter público.

Esta limpieza se efectuará teniendo en cuenta siempre tanto el material de que están construidos los elementos pintados (piedra natural o artificial, mármol, ladrillo,

cemento, hierro, madera, etc.), como los productos químicos de que se componen las pintadas, empleándose productos adecuados que no dañen dichos elementos. Por lo que respecta a la limpieza de carteles**,** se retirarán empleando máquinas apropiadas, evitándose cepillar con cepillos de acero y rascar con herramientas que puedan dañar los elementos en los que se encuentran adosados.

Para la retirada de banderolas el licitador dispondrá y organizará los medios adecuados. Dichos trabajos serán efectuados de forma que no resulten dañados los bienes municipales que sirvan como elemento de sustentación.

Una vez retirados los carteles se barrerá la zona próxima en la que se ha trabajado y se recogerán los papeles producto de la limpieza.

Los materiales retirados serán guardados por el adjudicatario para su posterior devolución a sus propietarios o hasta su eliminación, según órdenes municipales.

4.20 LIMPIEZA DE VERDIN Y VEGETACIÓN EN ZONAS PAVIMENTADAS.

Durante todo el año y especialmente en los meses de invierno y primavera, se prestará especial atención a las zonas pavimentadas y sombrías eliminando mediante baldeo el verdín existente y aplicando productos adecuados para evitar su formación.
También durante todo el año y especialmente en los meses de primavera y verano, se prestará especial atención a las zonas pavimentadas eliminando mediante herbicidas selectivos y ecológicos la vegetación existente y retirando los residuos generados., o mediante azadillo y desbrozadora

4.21 LIMPIEZA DE MOBILIARIO URBANO.

Consistirá en la limpieza de la totalidad de los bancos, farolas , muros, papeleras, barandillas, equipamiento de áreas infantiles Y DEPORTIVAS al aire libre, y de ejercitación para adultos, señales, bolardos y demás elementos de mobiliario urbano existentes en el término municipal de ORTUELLA. Esta operación ha de ser realizada por los equipos de barrido manual o mecánico, que procederán a la limpieza con una frecuencia igual a la que presenten estos equipos en las zonas donde actúan.

Todos los residuos procedentes de los diferentes tipos de limpieza serán trasladados al punto de vertido indicado por el Ayuntamiento de ORTUELLA, tomando la incineradora de Zabalgarbi como punto de referencia en el estudio. La frecuencia para la retirada de estos residuos será al menos diaria, y, en todo caso, en un plazo inferior a 24 horas desde la acumulación de los mismos.

SERVICIOS PERIÓDICOS Y/O EXCEPCIONALES.

Constituyen este grupo de prestaciones aquellas cuya realización se debe contemplar según las necesidades no programables de los servicios.

Las características especiales de estos servicios surgen como consecuencia de problemas estacionales, accidentales y locales, que hacen difícil su programación anual dentro del plan de limpieza, debiéndose contemplar su ejecución en función de las necesidades reales del servicio en cada momento.

La prestación de este servicio se programará con la utilización de los medios generales ofertados, procurando que los restantes servicios no queden sensiblemente deteriorados.

4.22 TRABAJOS A REALIZAR EN CASO DE NEVADAS O FUERTES HELADAS.

En caso de producirse nevadas o fuertes heladas, los servicios a realizar y el ámbito, así como el resto de determinaciones, serán los que se establezcan por la concejalía de Obras y Servicios.

En las zonas urbanas y en los núcleos urbanos de zonas rurales los trabajos serán; apertura de sendas y esparcido de productos para la fusión de nieve o hielo en pasos de peatones, escaleras, rampas, aceras y caminos de acceso a barrios periféricos, y zonas urbanas, con fuertes pendientes. Apertura de regatos junto a los bordillos. En el resto de zonas rurales los trabajos serán; el suministro y reparto a los vecinos de productos para la fusión de nieve o hielo.

La empresa adjudicataria procederá a la retirada y transporte del fundante “sal” encargada por el Ayuntamiento a la Diputación, efectuada con camión pluma.

4.23 ACTUACIÓN EN CASOS DE EMERGENCIA Y CUALQUIER OTRA SITUACIÓN EXCEPCIONAL.

Se refiere a los trabajos a realizar en el supuesto de producirse catástrofes o hechos similares. El adjudicatario pondrá en estos casos a disposición municipal la totalidad de los medios que el Ayuntamiento considere oportuno, dentro de los que figuren en la oferta.

También se tendrán en cuenta en este apartado los trabajos requeridos puntualmente por la Policía Municipal referentes a limpiezas de manchas de aceite, grasa, etc., ocasionadas por accidentes de tráfico u otras causas, utilizando los medios adecuados para tal fin. Este servicio se deberá prestar desde las 6:00 de la mañana hasta las 22:00 de la noche, durante todos los días del año.

4.24 LIMPIEZA EN ÉPOCA DE CAÍDA DE LA HOJA

La recogida de la hoja se realizará en la época otoñal y cuando el servicio lo requiera, empleando los medios técnicos y humanos apropiados al volumen de hojas que se acumulan en el Municipio.

Además de los trabajos propios de recogida de hoja, se intensificará la limpieza de sumideros y canaletas, habida cuenta de la importancia que en la obstrucción de los mismos tienen estos residuos.

4.25 LIMPIEZA INTENSIVA DE BARRIOS.

Los licitadores tendrán en cuenta en su oferta una limpieza especial de barrios del municipio cuyo objetivo será la recuperación del nivel de limpieza que los servicios habituales no puedan mantener en su quehacer cotidiano.

La fecha preferente para realizar éstas limpiezas será inmediatamente después de terminar las fiestas de los barrios.

Los trabajos a acometer consistirán en una limpieza en profundidad de sumideros, canaletas, aceras y demás zonas peatonales, calzadas, recogida de residuos, manchas de aceites o combustibles y alcorques.

4.27 LIMPIEZA INTENSIVA BAÑOS PÚBLICOS.

Los trabajos a acometer consistirán en una limpieza en profundidad del baño de la plaza Otxartaga.La limpieza se realizara diariamente mediante operaciones adecuadas.

4.28 DESATASCO DE REDES DE SANEAMIENTO

La empresa adjudicataria deberá prestar el servicio de desatasco de redes de saneamiento mediante maquinaria específica, efectuando seis (6) servicios completos anuales gratuitamente

CLASIFICACIÓN SECTORIAL

A los efectos de la limpieza urbana, se dividirá el municipio de ORTUELLA en diferentes niveles, a cada uno de los cuales le corresponderá unos tratamientos tal como a continuación se definen. La división en niveles, queda reflejada en Anexo 1, agrupando en un mismo nivel las zonas que por sus características sean similares, atendiendo principalmente a los aspectos siguientes:
- Importancia del tráfico rodado y peatonal.
- Importancia de zonas comerciales
- Actividad dominante.
- Tipos de desperdicios y sus causas.
- Principales dificultades en cuanto a posibles operaciones de limpieza.
- Factores físico-geométricos de la red viaria
- Densidad de población
- Cualquier otra causa a considerar

NIVELES DE LIMPIEZA

Con arreglo a los precedentes criterios, se establecen a continuación los Niveles de Limpieza, con indicación de las frecuencias y operaciones a realizar en cada uno de ellos.

NIVEL I.
(Mendialde.(incluso zona nueva Ortumendi), Plaza Parque de Otxartaga. Plaza 1º de Mayo, Plaza Sagrada Familia, Pasos subterráneos, Barrio de Aiega, Avenida de La Estación, Catalina Gibaja)
Constituido por el conjunto de calles incluidas en la zona centro o aquéllas con características similares con un importante tráfico rodado y peatonal.
Sus características principales son:
- Importante actividad del sector servicios
- Zonas de actividad comercial
- Fuerte densidad de tráfico peatonal y rodado, mañana y tarde.

Se realizarán las operaciones y frecuencias siguientes:

- Corresponde realizar en estas zonas barrido diario manuales combinado con barrido mecánico en jornada de lunes a sábado, ambos inclusive.
- Limpieza con agua a presión de las zonas (1) vez por mes.

NIVEL II
Se aplicará al resto de las zonas urbanizadas y zonas residenciales.
(Barrio de Urioste, Barrio de San Bernabé, Barrio de Santa Margarita y La Chava Nuevo(La Barerra), Barrio Gorbea, Entorno Plaza Sagrada Familia, Barrio de Otxartaga, Avenida de Bilbao, Avenida del Minero. Avenida La Estación, Avenida Lasagabaster, Barrio de Los Arcos. Barrio de Nocedal, Barrio de Sector SR2 Peñota)
Se realizarán las operaciones y frecuencias siguientes:
- El Nivel II tiene las mismas características que el nivel anterior con la salvedad de que solo se realizará un barrido diario, pudiendo combinar el mismo con el barrido mecánico de las Zonas y Barrios.

NIVEL III
Comprenderá las urbanizaciones con un grado de ocupación bajo y en fase de construcción, así como las zonas rurales del municipio con núcleo urbano.
(Barrio Saugal. Barrio Bañales, Barrio Golifar, Barrio La Ralera, Barrio de San Antón)
Se realizarán las operaciones y frecuencias siguientes:
- Barrido manual o mecánico de calzadas, aceras y zonas peatonales, tres veces por semana (preferentemente lunes, miércoles y viernes).

NIVEL IV
Comprenderá las zonas rurales del municipio sin núcleo urbano correspondientes a las zonas peatonales rodadas y parques infantiles.
Se realizarán las operaciones y frecuencias siguientes:
- Barrido manual o mecánico de calzadas, aceras y zonas peatonales, una vez por semana (preferentemente lunes).

NIVEL V ZONAS DE ESPARCIMIENTO
Comprenderá las zonas de esparcimiento de los parques, del Barracón y las Balsas de Granada, y será necesario una limpieza los lunes, viernes, sábados los domingos, de restos de bolsas y papeles, comida, latas, etc., así como el vaciado de papeleras y contenedores, y la retirada de excrementos de animales.

CAPITULO QUINTO: OBLIGACIONES PARTICULARES DEL ADJUDICATARIO ENRECOGIDA Y TRANSPORTE DE LA FRACCION RESTO – R.S.U.

Se refiere este servicio a la recogida de la fracción resto (R.S.U) (procedente de la normal actividad doméstica y de aquellos residuos asimilables a las basuras domiciliarias, procedentes de ambulatorios, residencias, colegios, comercios, , ubicados dentro del término municipal, comprende, por tanto, los residuos de comidas, limpiezas, etc.depositada en contenedores existentes en la vía pública, y su posterior traslado a la planta de Zabalgarbi o lugar alternativo que la propia planta designe por necesidades del servicio.

Los objetos de valor que el contratista encuentre en los restos recogidos, deberán ser puestos a disposición del Ayuntamiento.

La empresa adjudicataria deberá garantizar que el destino de todos los restos recogidos sea la incineración.

El adjudicatario deberá tener el máximo cuidado en la ejecución de los servicios al objeto de no ensuciar las aceras y calzadas, debiendo proceder inmediatamente a la limpieza de los restos que se vierten en la maniobra. Los restos de recogida de la fracción resto que se viertan en la vía pública en el transporte serán inmediatamente retirados por los empleados que forman el equipo de recogida, o de cualquier otra forma alternativa que no implique a los servicios generales de limpieza. Para ello se dispondrán los medios materiales necesarios

Queda totalmente prohibido el rebusco, selección o cualquier otra manipulación de la fracción resto. A excepción de orden directa del Ayuntamiento para localizar objetos perdidos.

5.1 RECOGIDA Y TRANSPORTE DE BASURAS Y RESIDUOS DOMICILIARIOS O SIMILIARES

Se refiere este servicio a la recogida de los residuos sólidos urbanos depositados en contenedores existentes en la vía pública (soterrados o de superficie), según la disposición contenida en el Anexo II y su posterior traslado al lugar de tratamiento correspondiente determinado por el Ayuntamiento de Ortuella.

Disponiéndose de 65 ubicaciones de recogida (islas de Recogida o ekogunes), en las cuales se cuenta con 85 contenedores de carga lateral de 2400L para RSU con Pedal cuerpo Gris Alemán y tapas verdes con Vinilo de Ortuella Marca Contenur, , y 6 contenedores de 1100L Modelo C110HD

Los horarios de prestación de los servicios deberán adaptarse a los horarios correspondientes a las distintas operaciones de limpieza y a los sistemas de recogida propuestos, en función de las características urbanas, intensidad de tráfico rodado, etc. No pudiendo realizar el Servicio en la zona Urbana entre las 22.00h y las 07. 00h.

Excepcionalmente y cuando coincidan dos días festivos consecutivos, y cuando lo requiera el Ayuntamiento por necesidades del servicio, se realizará la recogida de R.S.U. “Francio Resto” de todo el Municipio, y su traslado a Zabalgarbi o similar, estimando para dicho servicio a razón de 15 Jornadas al año, a establecer por la Jefatura del Servicio Municipal. La recogida de las 15 Jornadas completas será gratuita para el Ayuntamiento. Asumiendo la Empresa adjudicataria la gratuidad del servicio a realizar

5.2 RECOGIDA PUERTA A PUERTA Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS PROCEDENTES DE COMERCIOS INSTALADOS DENTRO DEL CASCO URBANO.

Este servicio tiene por objeto la recogida puerta a puerta y transporte de los residuos de limpieza y desechos de los establecimientos comerciales instalados dentro del casco urbano residencial (no se tendrán en cuenta los polígonos industriales) y que generen residuos que perjudiquen la recogida ordinaria del servicio como pueden ser grandes cantidades de papel-cartón o envase, restos de pescado o de fruta y cualquier otro asimilable al residuo doméstico. No se incluyen los residuos de tipo industrial,

para todos ellos la retirada se efectuará por los respectivos responsables. Por lo tanto es importante que se realice una adecuada gestión de los residuos recogidos.

Para la ejecución de este servicio se establecerá un circuito por la empresa adjudicataria, en horario comercial, todos los días del año exentos domingos y festivos e incluyendo en la misma a los comercios interesados que reúnan las condiciones previa petición de los mismos, según lo dispuesto en el Anexo IV

5.3 RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PROCEDENTES DE LOS MERCADOS.

Este servicio tiene por objeto la recogida y transporte de todos los residuos procedentes de los mercados situados dentro del casco urbano del municipio. Para la ejecución de este servicio se tendrán en cuenta los días de mercado municipal en los diferentes núcleos urbanos (Plaza Otxartaga los miércoles recogiéndose los residuos una vez finalizados los mercados.

5.4 RETIRADA DE RESIDUOS PROCEDENTES DE LA LIMPIEZA VIARIA.

Todos los residuos que sean producto de las operaciones relacionadas en la cláusula cuarta dentro de los servicios permanentes o periódicos y/o excepcionales serán debidamente recogidos por medios manuales o mecánicos para su traslado a vertedero o donde su condición lo exija. Tales residuos, que estarán debidamente envasados, serán recogidos antes de que transcurran seis horas desde su depósito en los lugares señalados al efecto, a excepción de los procedentes de sumideros y canaletas, excrementos de animales, retirada de jeringuillas, machas de aceite o grasa, pintadas o carteles, que se retirarán inmediatamente.

5.5 LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE CONTENEDORES

La empresa adjudicataria será responsable del correcto mantenimiento, señalización y limpieza de los contenedores, así como de su entorno.

Las condiciones mínimas a tener en cuenta son:

• Limpieza de contenedores
- Cada vez que se recoja su contenido se retirarán pegatinas o carteles adheridos.
- Se realizará una limpieza periódica mensual, siendo bimensual en los meses de junio, julio, agosto y septiembre, de todos los contenedores según las siguientes pautas:
- Limpieza externa del contenedor, con retirada de elementos adheridos, detergente y aclarado.
- Limpieza mecánica y/o manual interior en aquellos que sea preciso y desinfección.
- Limpieza mediante baldeo, detergente y aclarado de la calzada que ocupan los contenedores.
- En caso de aparición de pintadas de carácter ofensivo y/o cuyo contenido vulnere la ley, deberán ser eliminadas en un plazo de 48 horas.
- Se realizará una limpieza periódica semanal en aquellos contenedores que tengan usuarios del tipo de pescaderías, fruterías, bares,…

• Mantenimiento de contenedores

- Dentro del contrato se incluirá el mantenimiento integral de los contenedores y de los soportes que aseguran su fijación al pavimento, para que en todo momento se encuentren en perfectas condiciones funcionales y estéticas.
- Tras un incidente de cualquier orden se procederá a la reparación de los daños producidos en el contenedor y en el soporte, realizando los trabajos necesarios para dejar todo en correcto estado funcional y estético.
- En caso de daño serio del contenedor, como por ejemplo incendio o rotura, se procederá a su sustitución por uno nuevo a cargo del adjudicatario.
- El mantenimiento podrá efectuarse “in situ” o con traslado del contenedor a taller, en cuyo caso el traslado será por cuenta del adjudicatario, debiendo colocar otro contenedor en sustitución de aquel durante su reparación.
- Tanto los cubos como los contenedores deberán llevar distintivo del Ayuntamiento de ORTUELLA, distintivo y color del tipo de residuo recogido y señalización roja/blanca reflectante. Deberán reponerse si cualquiera de los distintivos o señalización pierden su función.
- Se tendrá en cuenta en éste apartado las actuaciones necesarias para garantizar la correcta y segura instalación de los contenedores de cara a posibles desplazamientos por vientos, golpes o pendientes de la vía pública. Siendo a cargo del adjudicatario cualquier daño que estos produzcan a terceros. Debiéndose hacer cargo directamente de las reclamaciones recibidas en el Ayuntamiento.

El adjudicatario garantizará el correcto funcionamiento de los mecanismos de apertura y cierre de las tapas de los contenedores, así como, la hermeticidad de los mismos, para evitar la entrada de roedores y el buen uso por parte de los ciudadanos.

5.6 LIMPIEZA ENTORNO bases

Se deberá mantener en condiciones adecuadas el entorno de los contenedores de basura (islas), tanto del núcleo urbano como de zonas de extrarradio, evitando que se produzcan acumulaciones de residuos.

Los restos que puedan ser retirados manualmente deberán ser retirados por un vehículo de apoyo de manera previa a la realización del servicio. Los restos que no sea posible recoger, serán anotados para su recogida posterior mediante medios mecánicos.

Se procederá a la limpieza en profundidad mediante fregado de las islas de contenedores de superficie que por su ubicación y uso más lo requieran. El número, localización y la frecuencia de fregado deberá reflejarse también en el plan del servicio de fregado o limpieza con agua a presión cada dos meses.

5.7 PESAJE DE LOS RESIDUOS TRANSPORTADOS

El contratista asume la responsabilidad de medir, registrar y comunicar mensualmente al Ayuntamiento los pesos del residuo recogido.

CAPITULO SEXTO: OBLIGACIONES PARTICULARES DEL ADJUDICATARIO ENRECOGIDA Y TRANSPORTE DEL PAPEL-CARTÓN

El objeto del presente concurso es la prestación del Servicio de recogida y transporte de papel y cartón, depositado en los contenedores existentes y destinados al efecto, dentro del término Municipal de Ortuella.

Se refiere este servicio a la recogida papel y cartón (procedente de la normal actividad doméstica de viviendas, de ambulatorios, de residencias de la tercera edad, establecimientos comerciales, etc., ubicadas dentro del término municipal existentes en la vía pública y su posterior traslado a la planta de tratamiento propuesta por la empresa adjudicataria.

El papel y cartón recogido será propiedad de la empresa adjudicataria.

Se deberá realizar el tratamiento adecuado del residuo (papel-cartón), de forma que se garantice el reciclado final en la Industria papelera de la totalidad del material recogido.

La Empresa adjudicataria transportará los residuos siempre a un almacén recuperador autorizado por la Sociedad Ecoembalajes España S.A. (Ecoembes) de forma que asegure el correcto tratamiento medioambiental y siguiendo los patrones de calidad y servicios necesarios.

El Servicio de recogida y transporte de papel y cartón, se está realizando actualmente en el Municipio de Ortuella, a través de 31 contenedores Modelo IGLU 3200 L ISR-32 D. GANCHO, Color de Cuerpo GRIS RAL 7026 y de tapa AZUL RAL 5015, Serigrafía Ortuella () de la marca Contenur) instalados para dicha función, cuyo sistema de recogida actual es mediante CAMIÓN PLUMA, siendo los puntos 31 de recogida en el Municipio los especificados en plano y listado

- Kg. de recogidos en el año 2022 ---------- 104.278,01Kg
  Kg. Recogidos en el año 2023----------96.770.69 Kg

Los objetos de valor que el contratista encuentre en los restos recogidos, deberán ser puestos a disposición del Ayuntamiento de ORTUELLA.

El adjudicatario deberá tener el máximo cuidado en la ejecución de los servicios al objeto de no ensuciar las aceras y calzadas, debiendo proceder inmediatamente a la limpieza de los restos que se vierten en la maniobra. Los restos de recogida del papel cartón que se viertan en la vía pública en el transporte serán inmediatamente retirados por los empleados que forman el equipo de recogida.

Queda totalmente prohibido el rebusco, selección o cualquier otra manipulación del papel cartón. A excepción de orden directa del Ayuntamiento para localizar objetos perdidos.

No se permitirá el trasvase del papel-cartón de un vehículo a otro en la vía pública. El papel-cartón será transportado inmediatamente después de su recogida al punto de vertido propuesto por la empresa adjudicataria. Queda prohibida la descarga del papel cartón en cualquier otro punto no autorizado por el Ayuntamiento de ORTUELLA.

6.1 RECOGIDA-TRANSPORTE DEL PAPEL-CARTÓN EN LA VÍA PÚBLICA

La recogida en la vía pública se realizará en el horario propuesto por la empresa adjudicataria y aprobado por el Ayuntamiento para garantizar que no se producen molestias por el horario de recogida a los vecinos, no pudiéndose realizar el servicio en horario nocturno. La recogida se realizará con una frecuencia de 2 días por semana. En caso de caer en festivo se trasladará la recogida al siguiente día laboral.

La empresa adjudicataria deberá retirar el papel-cartón depositado en los alrededores del contenedor.

El transporte se realizará a la planta de tratamiento que el adjudicatario considere debiendo garantizar que el destino de todo el papel-cartón recogido sea el reciclaje.
. El costo del tratamiento lo asumirá el adjudicatario.

En época de Fiestas Navideñas, se reforzará el servicio puntualmente para garantizar la recogida, colocando contenedores extras a criterio de la Jefatura del Servicio Municipal. Los contenedores a recoger se corresponden con el listado contenido en el Anexo III, pudiendo ser modificada su ubicación por indicación de los Servicios Técnicos Municipales a instancias de la Comisión de Obras y Servicios.

El licitador indicará el horario de recogida, en base a criterios de eficiencia, y evitando molestias al ciudadano, no pudiendo realizarse en horario nocturno. El ayuntamientos e reserva el derecho a la modificación de los horarios de recogida por interés general sin sobrecoste para el ayuntamiento. Si por necesidad del servicio y puntualmente se requiere a la Empresa que retire un contenedor por urgencia, el servicio lo realizará la Empresa en un plazo inferior a 24 horas y sin coste alguno para el Ayuntamiento.

6.2 LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE CONTENEDORES

LIMPIEZA

La empresa adjudicataria será responsable del correcto mantenimiento, señalización y limpieza de los contenedores, afectos al presente servicio.

Las condiciones mínimas a tener en cuenta son:

- En caso de operación de pintadas ofensivas o cuyo contenido vulneren la Ley, estas serán eliminadas en el plazo de 24 horas, por el adjudicatario.

- Cada vez que se recoja su contenido se retirarán pegatinas o carteles adheridos.

- La Empresa adjudicataria del Servicio, tendrá la obligación de efectuar la limpieza y el mantenimiento de los contendores existentes destinados a la recogida selectiva de papel cartón, asegurando un perfecto estado higiénico-sanitario y el buen aspecto estético y funcional de los mismos.

- El adjudicatario del Servicio efectuará la limpieza externa de la totalidad de los contenedores de superficie instalados para la recogida selectiva de papel-cartón, que asegure el perfecto estado higiénico-sanitario y el buen aspecto estético de los mismos. Y en cada recogida, se asegurará de que el entorno

exterior del contendor quede perfectamente recogido y en perfecto estado de limpieza.

- Al efectuar la limpieza “in situ”, se adoptarán las medidas adecuadas para evitar cualquier molestia a bienes o personas derivada de las operaciones de limpieza, inclusive del estacionamiento del vehículo de limpieza en las inmediaciones del contenedor.

- Se realizará una limpieza periódica mensual.

MANTENIMIENTO

- Tras un incidente de cualquier orden se procederá a la reparación de los daños producidos en el contenedor y en el soporte, realizando los trabajos necesarios para dejar todo en correcto estado funcional y estético a cargo del adjudicatario.

- Se tendrá en cuenta en éste apartado las actuaciones necesarias para garantizar la correcta y segura instalación de los contenedores de cara a posibles desplazamientos por vientos, golpes o pendientes de la vía pública. Siendo a cargo del adjudicatario cualquier daño que estos produzcan a terceros. Debiéndose hacer cargo directamente de las reclamaciones recibidas en el Ayuntamiento.

- Por orden de los servicios técnicos, y por cualquier incidente, el adjudicatario del Servicio, estará obligado a proceder a reparar los daños producidos en el contenedor y a realizar los trabajos de limpieza y pintado necesario, dejando el mismo en correcto estado funcional.

- En el caso de siniestro por incendio o similar, la decisión de considerar siniestro total para el contenedor o su reparación, será de los servicios técnicos Municipales.

- El adjudicatario del servicio, estará obligado a disponer en stock, en sus propias dependencias, de 2 Uds. de contenedores, permanentemente para garantizar el servicio en todos los puntos de recogida.

6.3 PESAJE DE LOS RESIDUOS TRANSPORTADOS

El contratista asume la responsabilidad de medir, registrar y comunicar mensualmente al Ayuntamiento los pesos del residuo recogido.

CAPITULO SÉPTIMO: OBLIGACIONES PARTICULARES DEL ADJUDICATARIO MANTENIMIENTO DE LIMPIEZA, JARDINERÍA, INHUMACIÓN, EXHUMACIÓN, DEL CEMENTERIO MUNICIPAL

El objeto de la presente licitación es la contratación de la conservación y mantenimiento de limpieza, jardinería, inhumación, exhumación del Cementerio Municipal sito en el Municipio de Ortuella. El ámbito territorial sobre el que se realizará el Concurso es el Cementerio Municipal de Ortuella. Su mantenimiento y el servicio funerario necesario para atender a la población (Inhumación, Exhumación).

El adjudicatario a final de cada año entregará, todas las variaciones que en el transcurso del año se hayan producido en el Cementerio relacionadas con este servicio.

Dentro de las zonas comprendidas en el Cementerio Municipal, el Ayuntamiento tendrá libertad absoluta para realizar tanto obras nuevas como mejoras en los espacios verdes entregados a conservación.

El adjudicatario no podrá realizar obras nuevas ni mejoras que alteren o modifiquen el trazado o características de los elementos a conservar, salvo autorización expresa del Ayuntamiento.

Los servicios a realizar comprenden las siguientes labores:

TRABAJOS PERMANENTES JARDINERIA

7.1 LIMPIEZA DE CAMINOS PEATONALES Y ZONAS VERDES

La limpieza se concreta en el barrido, baldeo manual o mecánico y en la recogida de todos los restos, vegetales y no vegetales que se depositen en los caminos y zonas verdes, así como el vaciado de las papeleras, con el fin de que el conjunto del cementerio se encuentre siempre en perfectas condiciones de uso e imagen. El origen de estos restos es de naturaleza variada: usuarios, viento, lluvia, actos públicos, causas fortuitas, etc. debiendo el licitador disponer de los medios y del personal estable necesario para su recogida diaria de acuerdo con unas rutas o circuitos, e incluso dispondrá, en su momento de las medidas extraordinarias que se requieran por actuaciones especiales.

Los residuos y restos recogidos serán transportados diariamente a un contenedor de R.S.U. situado en un lugar cercano al cementerio.
La frecuencia mínima de limpieza en zonas ajardinadas será diaria.

7.2 LIMPIEZA Y PREPARACIÓN PARA LA SIEGA.

Se deberán eliminar todos los residuos sólidos, tanto vegetales como de otra índole, de tamaño mayor de 2,5 centímetros.

En el caso de que la superficie esté deteriorada o con montículos será preciso regularizarlos, bien con rastrillo o en zonas no apelmazadas con rodillo alisador.

En otoño se retirarán las hojas de la caída de los árboles.

7.3 SIEGA DE ZONAS VERDES

La siega de céspedes, consistirá en el corte periódico de éstos con el fin de obtener un césped compacto y vigoroso, sin malas hierbas o especies que, como consecuencia del paso del tiempo, tiendan a desplazar a las especies implantadas en su ejecución inicial.

La siega se efectuará cuantas veces sea necesaria. No existiendo más limitación por exceso en la cantidad, que la altura que siempre debe presentar y que debe ser

inferior a las alturas exigidas más abajo descritas. No obstante, el número de siegas mínimo mensual deberá de ser de una vez.

La recogida del césped segado será responsabilidad del adjudicatario, así como su transporte a los lugares que indique el Ayuntamiento; debiéndose de proceder a su retirada inmediatamente después de cada siega.

7.4 CONDICIONES DE MANTENIMIENTO

En invierno se segará con una baja frecuencia. Como mínimo una vez al mes. La altura mínima de siega será de 4,5 centímetros.

En la época de mayor crecimiento (Primavera-verano) la altura mínima de siega será de 2,5 centímetros.

En pleno verano y condiciones especiales se elevará la altura mínima y siega a 4,5 centímetros.

Se segará cada catorce días según indicaciones de la Oficina Técnica.

En otoño se elevará la altura mínima de siega a tres centímetros.

La reposición de carburantes se efectuará fuera del césped.

Los restos de la siega se retirarán salvo indicación contraria de la Oficina Técnica.

Se reforzará el servicio de mantenimiento de siega, en la quincena anterior a la Festividad de Todos Los Santos, con objeto de realizar una Puesta a punto General del Cementerio, sus zonas Comunes e instalaciones con objeto de que ofrezca su mejor imagen en las fechas descritas (Desde el 15 de Octubre al 5 de Noviembre)

Incluso 15 días antes a la festividad de Los Santos y por Orden Municipal, se realizará el desbroce de tumbas particulares que no hayan sido atendidas por sus propietarios , para favorecer el buen mantenimiento de las instalaciones en su totalidad

7.5 RIEGOS DE ZONAS VERDES Y RESTO DE VEGETALES EN ELLAS INCLUIDAS.

En caso de que por una ejecución incorrecta del riego se produjeran daños en las zonas verdes y adyacentes, el adjudicatario deberá de corregir éstos a su costa, bajo apercibimiento de sanción.

Las épocas de riego se ajustarán en función de las condiciones edafoclimáticas que afecten a las zonas verdes de forma importante.

La cantidad de agua a utilizar será la mínima e indispensable para conseguir los efectos deseados, y para ello se deberán de utilizar medios auxiliares en perfectas condiciones.

Cuando se describiese como zonas verdes a las jardineras que por su cuantía, equipamiento e importancia y proximidad así se considerasen, éstas deberán regarse con igual periodicidad y cadencia que las demás zonas, quedando a elección del

adjudicatario los medios a utilizar para cumplir su trabajo y resaltándose que, dada la limitación de tierra en éstas jardineras, la dedicación en cuanto a riego debe ser tenida en cuenta por la importancia que éstas posen en cuanto a ornato e imagen pública del Municipio, siendo consideradas como zonas verdes prioritarias.

El adjudicatario deberá presentar una vez iniciado el servicio, un estudio detallado de los puntos en los que piensa realizar la toma de las bocas de riego, indicando su estado y aquellas incidencias que pudieran existir. En caso de no existir ninguna boca cercana, se comunicará al servicio para que a través del Servicio de Aguas se tome la decisión oportuna.

Como un caso especial se deberá regar todo el año las zonas verdes situadas debajo de algún elemento de cubierta.

En las zonas verdes anteriormente definidas, se pueden encontrar árboles, arbustos, setos, vivaces, parterres de flor de temporada, bulbos y otras agrupaciones vegetales que forman parte de éstas zonas verdes y que deben ser objeto de riego (siempre que no exista norma especial que lo limite), para evitar su muerte por disminución de desarrollo, debido a falta de agua.

El agua, se obtendrá siempre de la red municipal, y se deberán de cumplir las normas municipales que regulen tal uso, tipo de columnas, llaves de paso, etc...Así mismo tanto la red de riego automática como las columnas que se vayan a utilizar han de ir todas equipadas con su respectivo contador de agua. Dicho requisito será necesario para saber el gasto real que se hace del agua. A tal efecto se remitirá mensualmente el gasto pormenorizado de cada contador.

Los materiales auxiliares a utilizar, tales como boquillas, aspersores, mangueras, etc., deberán de ajustarse a las zonas que van a ser regadas, para evitar que, con el aporte inadecuado en su forma, se produzcan daños en los vegetales instalados o se pierda agua por las superficies pavimentadas, tumbas, panteones y nichos

TRABAJOS CIRCUNSTANCIALES

Obligaciones genéricas del contratista

El Personal encargado de los trabajos de Inhumación y Exhumación será conocedor de todo el articulado y disposiciones comprendidos en la Ordenanza de Régimen Interior del Cementerio Municipal de Ortuella.

7.6 INHUMACIÓN

Consistirá en la introducción del cadáver en el nicho, fosa, panteón, etc., que corresponda. Luego se tapiará o cerrará según proceda en su caso

7.7 EXHUMACIÓN

Consistirá en sacar y preparar restos de los cadáveres para su posterior traslado al osario o lugar donde corresponda.

7.8 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA EN LOS TRABAJOS CIRCUNSTANCIALES

Además de las obligaciones genéricas establecidas en la legislación vigente, el adjudicatario habrá de cumplir las siguientes obligaciones específicas:

1. Recibir y conducir los cadáveres y restos que se le entreguen para su inhumación, conservándolos en el depósito de cadáveres cuando así proceda.
2. Realizar las operaciones materiales necesarias para la inhumación o exhumación en su caso y cierre y cubrimiento de sepulturas, el día que soliciten los familiares.
3. Realizar las operaciones necesarias para cierre y tabicado del nicho, dejándolo en perfectas condiciones para la posterior colocación de la placa.
4. Queda prohibido solicitar cualquier tipo de remuneración, canon a los familiares del fallecido o fallecida por la prestación de los servicios previstos en el presente Pliego.
5. Cuidar de la destrucción de ropas, utensilios fúnebres y enseres procedentes de la evacuación y limpieza de las sepulturas.
6. Velar por el buen orden dentro del Cementerio evitando actos y la presencia de personas o la realización de actividades que redunden en perjuicio del debido respeto al lugar.
7. Debe disponer de un teléfono en el que desde el Ayuntamiento se le pueda localizar en cualquier momento.
8. Ejercer directamente la prestación del servicio, con prohibición de cederlo, arrendarlo o traspasarlo, salvo autorización expresa del Ayuntamiento.
9. Tener previsto el modo en que el servicio quede cubierto en caso de enfermedad o ausencia justificada del adjudicatario del municipio, de forma que no se produzca ninguna interrupción en la prestación del servicio.
10. Ejecutar las instrucciones especiales que procedan de la Alcaldía.
11. Velar y mantener cuantos objetos existan en el Cementerio, así de ornamentación de sepulturas, como de los elementos, enseres y herramientas necesarias para el servicio.
12. Mantener en perfectas condiciones de limpieza la Capilla o depósito mortuorio y las demás instalaciones, así como todas las demás zonas de propiedad municipal dentro del Cementerio.
13. Dar cuenta al Sr. Aparejador de las anomalías que se puedan producir dentro del recinto del Cementerio, y comunicar en el Ayuntamiento al funcionario encargado de la labor administrativa del mismo.

7.9 INSPECCION Y NIVEL DE SERVICIOS.

El Ayuntamiento de Ortuella inspeccionará en todo momento la forma de prestación de los diferentes servicios adjudicados en relación con las especificaciones del presente Pliego. El Departamento de Parques y Jardines mantendrá un servicio de inspección con la organización que estime oportuna, si bien dará cuenta al adjudicatario de las personas que han de tener relación directa con él.

Las facultades de los técnicos designados para desempeñar el Servicio de Inspección, serán las siguientes:

a) Controlar que las labores se efectúen oportunamente y en la forma estipulada.
b) Controlar si se cumple tanto lo estipulado en este Pliego de Condiciones como en los posibles compromisos posteriores del adjudicatario en cuanto al número y cualificación del personal operario en las distintas zonas.

c) Determinar si los equipos, maquinaria y herramientas que haya de utilizarse en la realización de las labores, satisfacen las condiciones exigidas en el presente Pliego.
d) Vigilar si el aseo, vestuario y competencia del personal afecto a la plantilla del adjudicatario reúne las condiciones apropiadas al rango del lugar que actúan, y a la importancia de la misión que tenga encomendada.
e) Fiscalizar el consumo de agua para que sea el mínimo compatible con realización de los riegos adecuados.

Las decisiones de los técnicos se transmitirán por escrito y serán cumplidas, de forma inmediata, o en el plazo que se fije, por el adjudicatario o persona que en cada momento lo represente.

El nivel de prestación del servicio deberá ser tal que el estado actual se incremente con las naturales mejoras que el tiempo y el cuidado permanente producen.

7.10 PERSONAL

El adjudicatario dispondrá del personal necesario para la buena ejecución de las labores de conservación, inhumación y exhumación, Al frente de este personal deberá existir un encargado responsable. Debiendo disponerse como mínimo de dos trabajadores obligatoriamente para los servicios de inhumaciones y exhumaciones y el personal necesario para la realización de los diferentes tipos de Sepultura. (Art. 25 de La Ordenanza de Régimen Interno del Cementerio Municipal de Ortuella) El personal de la empresa adjudicataria, en ningún supuesto podrá considerarse con relación laboral, contractual, funcionarial o de naturaleza alguna respecto del Ayuntamiento de Ortuella.

La empresa a contratar aportará un operario con disponibilidad de todos los días laborables, para los servicios de mantenimiento, a media jornada 4 horas. Según la necesidad del servicio, en horario de mañana o tarde, en función de la hora de las inhumaciones , con categoría profesional de personal de oficios varios Oficial de 2º o similar, para mantener la totalidad de las instalaciones, obras de fábrica, y zonas verdes del cementerio en perfecto estado de mantenimiento, conservación y ornato público.

Los materiales necesarios para las inhumaciones o exhumaciones, así como ladrillos, arena, cemento, etc., necesarios para llevar a cabo el servicio y los trabajos de mantenimiento , serán aportados por El Ayuntamiento y serán supervisados por la OT.(A excepción de la maquinara para siega y desbroce y demás útiles y herramientas, que la deberá aportar la empresa adjudicataria del servicio).

Siempre que haya que realizar una inhumación o exhumación, la empresa se hará cargo de los enterramientos y servicios aportando, el personal necesario, para realizar los trabajos. Si para realizar los trabajos de inhumación y exhumación, es necesario puntualmente aportar un operario al servicio general el coste del mismo correrá a cargo de la Empresa contratante.

Asimismo, el Ayuntamiento colocará un contenedor, o bien acondicionará una zona adecuada para el vertido de los desperdicios de las exhumaciones, del barrido, segado de hierba y limpieza del Cementerio.

La empresa adjudicataria se compromete a tener debidamente dado de alta al personal en la Seguridad Social y cumplir todas las obligaciones legales y contractuales respecto del mismo, debiendo acreditarse el pago de las cotizaciones de seguros sociales y, en su caso, de las indemnizaciones pertinentes al personal, ante el Departamento que este Ilmo. Ayuntamiento designe.

Las operaciones de este contrato se realizarán durante 6 días a la semana. Se considerarán los días festivos oficiales que la Delegación de Trabajo apruebe para la provincia, además de los domingos.

7.11 INSTALACIONES

Todas las instalaciones, locales, etc., existentes en el Cementerio de propiedad Municipal, podrán ser utilizadas por la Contrata adjudicataria del Servicio.

Las mejoras en instalaciones para el personal adscrito al servicio, que sean necesarias realizar en cumplimiento de la Legislación laboral vigente, serán por cuenta del contratista.

Todas las mejoras que sean necesarias realizar en el Cementerio respecto a las instalaciones y locales, nichos, etc., en cumplimiento de las necesidades del servicio o de la legislación vigente sean con cargo al Ayuntamiento.

7.12 MEDIOS MATERIALES

Los materiales sobrantes de arena, cemento, y ladrillos existentes en el Cementerio Municipal, de propiedad Municipal podrán ser utilizados por la contrata para realizar el Servicio de mantenimiento, inhumación y exhumación

El material que se considere necesario para mantener el servicio o mejorar las condiciones del mismo, correrán a cargo de la contrata.

7.13 MEJORA, AMPLIACIONES, SERVICIOS Y SUMINISTROS ESPECIALES

Dentro de las zonas ajardinadas, el Ayuntamiento tendrá libertad absoluta para realizar, tanto obras nuevas como mejoras, en los espacios verdes entregados a conservación.

El adjudicatario no podrá realizar obras nuevas ni mejoras que alteren o modifiquen el trazado o características de los elementos a conservar, salvo autorización expresa del Ayuntamiento como servicio especial.

El adjudicatario estará obligado a rematar las obras efectuadas por el Ayuntamiento, sin cargo alguno para dicho Ayuntamiento, así como ampliaciones o recepciones de nuevas zonas verdes que tengan necesidad de ello a criterio de la Jefatura del Servicio del Ayuntamiento.

Serán por cuenta del Ayuntamiento, el consumo de agua para riego, el mantenimiento de la red y bocas de riego, así como el suministro de plantas, material vegetal, tierras, abonos, tutores y los productos fitosanitarios que considere oportuno sembrar, plantar o aplicar la Dirección Técnica.

Para el caso de servicio y suministro especiales que se encomienden a la contrata, se aplicarán precios contradictorios convenidos entre la empresa adjudicataria y el Ayuntamiento.

CAPITULO OCTAVO: CALENDARIO, HORARIOS Y FRECUENCIAS

En el servicio de limpieza viaria urbana; el calendario de forma general se establece para todos los días del año de lunes a sábado ambos incluidos, los domingos y festivos, la limpieza se realizará según lo indicado en el punto 4.16/4.18 del presente pliego. Los horarios se establecerán previa propuesta de la empresa adjudicataria y aprobación municipal y las frecuencias vienen recogidas según los niveles de limpieza establecidos en el Anexo 1.

En el servicio de recogida y transporte de la fracción resto “R.S.U”: el calendario se establece para todos de lunes a sábado ambos incluido, los horarios se establecerán previa propuesta de la empresa adjudicataria y aprobación municipal, los puntos de recogidas vienen recogidas en el Anexo 2.

En el contrato se incluirán 15 domingos y festivos al año sin coste añadido, según lo establecido en el punto 5.1 del presente pliego

En el servicio de recogida y transporte de papel-cartón; el calendario se establece parados días a la semana, si caen en festivo se trasladará al siguiente día laboral, los horarios se establecerán previa propuesta de la empresa adjudicataria y aprobación municipal, los puntos de recogida vienen recogidas en el Anexo 3. Cualquier modificación en los horarios o frecuencias establecidos requerirá la aprobación municipal.

CAPITULO NOVENO: MEDIOS HUMANOS

Todo el personal del servicio deberá estar uniformado y en lugar visible deberá llevar distintivo de la empresa adjudicataria y del Ayuntamiento de ORTUELLA.

Del desaseo, falta de decoro y uniformidad en el vestir, y de la descortesía o mal trato que el personal observe con el de las dependencias y público en general, será responsable el adjudicatario.

Todo el personal de la empresa adjudicataria tendrá conocimiento del Plan de Emergencia general del municipio.

La empresa Adjudicataria realizará un Plan de Prevención de Riesgos Laborales específico de los trabajos que desarrollen en la prestación de los servicios objeto del presente contrato, que presentará al Ayuntamiento de ORTUELLA.

Todo el personal dispondrá de la titulación exigida por ley y por normas específicas para desempeñar el puesto de trabajo que ocupa.

En relación con la prestación de los servicios, la empresa adjudicataria adscribirá a la prestación de los mismos el personal necesario para que éste se preste en las condiciones establecidas en el presente pliego.

Todos los trabajadores que realicen los trabajos objeto de este contrato deberán adoptar las medios de prevención contempladas en el plan presentado, y emplear los sistemas de seguridad colectiva (pértigas, plataformas elevadoras, señales, conos, vallas,…) y EPIS (casco, gafas, caretas, ropa adecuada, guantes, calzado,…), que garanticen el desarrollo de los trabajos con las condiciones de seguridad necesarias. Igualmente deberán adoptar las medidas necesarias para garantizar la seguridad cuando los trabajos que realicen puedan afectar a terceros.

Todos los trabajadores deberán estar debidamente asegurados en la Seguridad Social por cuenta exclusiva de la empresa adjudicataria, y el adjudicatario deberá poner a disposición del Ayuntamiento de ORTUELLA las documentaciones mensuales que lo certifiquen.

CAPITULO DÉCIMO: INSTALACIONES, MAQUINARIA, MEDIOS MATERIALES Y MEDIOS AUXILIARES

La empresa adjudicataria dispondrá de un local principal que sirva de estancia del material, equipamiento y de los medios auxiliares, siendo responsabilidad suya su custodia. Igualmente servirá para la concentración y distribución del personal.

El material y los medios auxiliares necesarios, incluidos los que afecten a la seguridad, para la prestación de los servicios contenidos en el presente pliego deberán ser aportados por el adjudicatario y estar en perfecto estado de uso.

Todos los vehículos destinados de forma permanente deberán llevar distintivo de la empresa adjudicataria y del Ayuntamiento de ORTUELLA, cumpliendo lo referente a exigencias de seguridad, normativa y documentación.

Todos los vehículos, herramienta, maquinara y equipos deberán conservar en todo momento un buen estado de conservación y mantenimiento, pudiendo ser desechados por el Ayuntamiento de ORTUELLA cuando no reúnan las debidas condiciones, en ese caso se procederá a su sustitución de forma inmediata por parte del adjudicatario, sin por ello aumentar el coste del servicio.

Todos los vehículos, herramienta, maquinara y equipos son exclusivos para el servicio, no pudiendo realizar otros servicios público-privados en horarios fuera del servicio.

MAQUINARIA, VEHÍCULOS Y HERRAMIENTAS

El equipo de maquinaria requerido para el presente contrato hace referencia a la maquinaria dedicada de forma completa a este servicio.

DEBERÁ DISPONERSE DE:

- **CAMION PARA LA RECOGIDA DE “R.S.U”**
  El camión que se deberá destinar al servicio de Recogida de “R.S.U” será del tipo medio, de dos ejes, con dispositivo de carga lateral automática, para contenedores de 2.400 litros, y que disponga de dispositivo manual para cargar contenedores de 1.100 litros, para el caso que fuese necesario dicho servicio.
  El camión de recogida de “R.S.U” deberá disponer de un sistema de identificación y seguimiento mediante dispositivo G.P.S. EN CASO DE AVERIA

EL ADJUDICATARIO DISPONDRA EN UN PLAZO INFERIOR A 24 HORAS DE UN VEHICULO DE SIMILARES CARACTERISTICAS

- **MÁQUINA BARREDORA**
  Con aspirador de residuos y tolva para su contención, con dos cepillos rotativos inferiores laterales, sistema de aspiración y depósito de agua, lanza y manguera , que permita labores de limpieza a presión.
  EN CASO DE AVERIA EL ADJUDICATARIO DISPONDRA EN UN PLAZO INFERIOR A 24 HORAS DE UN VEHICULO DE SIMILARES CARACTERISTICAS

- **CAMIÓN BRIGADA**
  PARA LA RECOGIDA DE CAJAS EN COMERCIOS Y RECOGIDA DE MERCADILLO. CAMIÓN LIGERO DOTADO DE CAMA, PLATAFORMA DE ELEVACIÓN DE LA CARGA A LA CAMA TRASERA, Y CARROZADO

- **FURGONETAS**
  2 FURGONETAS QUE PERMITAN EL TRASLADO DEL PERSONAL Y LOS EQUIPOS DE LIMPIEZA.

- **CARROS DE RECOGIDA**
  5 CARROS MÓVILES DE RECOGIDA
  Dotados de carro, cubo, escoba, escobón, pala recogedor, y azadillo, espacio para bolsas de basura y pequeña herramienta.

- **DESBROZADORAS Y SOPLADORAS**
  Se dispondrán dos máquinas desbrozadoras y dos sopladoras para los trabajos de limpieza viaria y una tercera sopladora y tercera desbrozadora para los trabajos a realizar de mantenimiento de zonas verdes del cementerio. Con la potencia y características técnicas necesarias que permitan realizar las correctas labores de desbroce y soplado del material.

- **CAMIÓN PLUMA PARA SERVICIO DE RECOGIDA DE PAPEL Y CARTÓN (PROPIO O SUBCONTRATADO EL SERVICIO)**

- MANGUERAS, TORRES ADAPTABLES A BOCAS DE RIEGO, EQUIPO DE PRESIÓN PARA HIDROLIMPIEZA , Y PEQUEÑA HERRAMIENTA

DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR EN RELACIÓN A VEHÍCULOS Y MAQUINARIA

- Plan de mantenimiento de vehículos y maquinaria
- Se deberá realizar una propuesta del mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos y demás equipamiento, indicando las operaciones relativas a engrases, seguros, revisiones periódicas etc.; así como un plan de servicio para reposición, mantenimiento, reparación.
- Plan de reposición de vehículos y maquinaria en caso de avería

El Ayuntamiento de ORTUELLA pondrá a disposición de la empresa adjudicataria para la prestación de los servicios los siguientes medios:
Contenedores de recogida de fracción resto relacionados en el Anexo II.
Contenedores de recogida de papel-cartón relacionados en el Anexo III

La empresa adjudicataria deberá realizar una inversión anual de dos contenedores de RSU Y 1 contenedor DE PAPEL Y CARTÓN para la reposición de los existentes, garantizando el mantenimiento de los mismos.

Si por necesidad del servicio y puntualmente se requiere a la Empresa que instale contenedores temporalmente, el servicio lo realizará la Empresa, con un modelo igual o similar y sin coste alguno para el Ayuntamiento.

A la finalización del presente contrato la empresa adjudicataria entregará al Ayuntamiento de ORTUELLA la totalidad de contenedores, cubos y materiales, que hayan sido adscritos a la prestación del servicio, pasando a ser propiedad municipal excepto los equipos y vehículos incorporados por la empresa adjudicataria.

Únicamente quedan excluidos de las obligaciones del adjudicatario, los siguientes conceptos:
• Tratamiento de la fracción resto en la planta incineradora.
• Suministro de agua potable para la limpieza de la vía pública.

CAPITULO UNDECIMO : CONTROL DEL SERVICIO

INSPECCIÓN

Los servicios contratados estarán sometidos permanentemente a la inspección y vigilancia de la Administración, que podrá realizar las revisiones de personal y material que estime oportunas en cualquier momento y lugar. La inspección que al efecto designe la Administración tendrá acceso a los locales o dependencias del servicio y le serán facilitados cuantos datos precise respecto a la organización del mismo.

La empresa adjudicataria deberá, así mismo, recibir y atender las instrucciones que reciba, teniendo acceso a los locales y dependencias del servicio. Deberá exhibir cuantos documentos sean precisos para el cumplimiento del contrato.

La empresa deberá comunicar todos los defectos, averías, etc., que observase en la realización de los trabajos y que sean de responsabilidad municipal a través de los partes diarios del sistema de gestión interna de la empresa a la que tengan acceso el responsable municipal del contrato